

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 2023-00334.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta la demandada Marina del Carmen Madrid Galvis se notificó en debida forma de acuerdo a lo normado en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, quien dentro del término legal concedido no contestó la demanda.

Previo a continuar con el curso del proceso, se requiere a la parte demandante para que allegue el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de cautela a fin de verificar la inscripción de la medida cautelar de embargo aquí decretada.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:

¹Esta providencia se notificó por estado No. 133 de 2 de noviembre de 2023.

Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c65f08492913b2d515d047d2226630fa584ad479b82841c869e6701b8e1e04cb**

Documento generado en 02/11/2023 01:33:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>